Santa Bárbara de Iscuandé, 02 de diciembre de 2025

ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº MC 005 DE 2025

CONTRATO 009-2025

PROPONENTE:
DISTRIEDUCA S.A.S
Representante legal: LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO
NIT: 901.468.825-7

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC 005-2025

YOLANDA SÁNCHEZ MICOLTA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.260.730, domiciliada en Santa Bárbara de Iscuandé (N), en mi condición de rectora, ordenador del gasto y representante legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITECNICA SANTA BÁRBARA del Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé, identificada con NIT 814.001.094, quien para efectos de este contrato se llamará LA INSTITUCIÓN, ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **DISTRIEDUCA S.A.S, identificada con NIT. No.** 901.468.825-7, y representada legalmente por LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO, quien para los efectos de denominará EL CONTRATISTA, el cual presentó propuesta para participar en el proceso de Mínima Cuantía No MC 005 2025, el día veintiocho (28) de noviembre de 2025, como se observa en constancia emitida por SECOP II. Dicha oferta fue evaluada y habilitada para ser adjudicataria del proceso de mínima cuantía No. MC 005 2025, el cual a partir de la fecha se regirá por el siguiente clausulado de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta:

1. **OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITECNICA SANTA BARBARA SU SEDE PRINCIPAL Y SUS CENTROS ASOCIADOS SANTA RITA Y SOLEDAD PUEBLITO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE ISCUANDE (N))**
2. **VALOR:** El valor de la presente aceptación de la oferta es por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($ 119.813.714) MDA/CTE., INCLUIDO IVA

3. CONDICIONES TÉCNICAS:

INSTITUCION EDUCATVA POLITECNICA SANTA BARBARA					
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
SANTA BARBARA					
BATERIA SANITARIA Y AGUA POTABLE					
PRELIMINARES					
1	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	20	$ 20.000	$ 400.000
2	DEMOLICIÓN DE ORINAL Ó LAVAMANOS CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	ML	3	$ 45.000	$ 135.000
3	REVISIÓN y REPARACION TANQUE PARA SANITARIO (LAVADO, CAMBIO FLOTADOR y ACCESORIOS)	UND.	15	$ 165.000	$ 2.475.000
CIMENTACIÓN					
4	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	1,92	$ 75.000	$ 144.000
5	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	12	$ 115.000	$ 1.380.000
6	CONCRETO CICLOPEO - 40% CONC. 2500 PSI	M3	1,64	$ 515.000	$ 844.600
7	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	1,97	$ 1.150.000	$ 2.265.500
8	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	1,2	$ 1.150.000	$ 1.380.000
9	PLACA CONTRAPISO DE 12 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M3	12	$ 145.000	$ 1.740.000

10	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	168	$ 7.500	$ 1.260.000
11	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	298	$ 7.500	$ 2.235.000
12	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG	72	$ 7.500	$ 540.000
DESAGUES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS					
13	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	ML	7,4	$ 65.000	$ 481.000
14	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	ML	9	$ 75.000	$ 675.000
15	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UND.	4	$ 93.600	$ 374.400
16	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UND.	3	$ 135.000	$ 405.000
17	CAJA INSPECCION 60 x 60 x 60 cm (INC. BASE y CAÑUELA Y TAPA CON MARCO METALICO)	UND.	1	$ 650.000	$ 650.000
ESTRUCTURA					
18	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,5	$ 1.300.000	$ 650.000
19	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	1,2	$ 1.300.000	$ 1.560.000
MAMPOSTERIA					
20	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM	M2	37,8	$ 140.000	$ 5.292.000
PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS					
21	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	M	1,8	$ 105.000	$ 189.000
INSTALACION HIDRAULICA, SANITARIA Y DE GAS					

22	ACOMETIDA PVC Ø 1/2" - 5 MT	UND.	2	$ 270.000	$ 540.000
23	CONEXIÓN COMPLETA A TANQUE ELEVADO EN Ø PVC	UND.	1	$ 503.200	$ 503.200
24	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	19,3	$ 12.300	$ 237.390
25	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UND.	7	$ 84.600	$ 592.200
INSTALACION ELECTRICA, TELEFONICA Y COMUNICACIONES					
26	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UND.	2	$ 135.000	$ 270.000
27	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - PVC	UND.	2	$ 135.000	$ 270.000
28	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UND.	2	$ 135.000	$ 270.000
PAÑETES					
29	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	75,6	$ 30.000	$ 2.268.000
PISO					
30	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	18,5	$ 50.000	$ 925.000
31	CERAMICA 33 X 33	M2	18,5	$ 105.000	$ 1.942.500
CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES					
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	35	$ 35.000	$ 1.225.000

33	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	12	$ 118.600	$ 1.423.200
CARPINTERIA METALICA					
34	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,00 X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UND.	2	$ 230.000	$ 460.000
35	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2	6,98	$ 390.000	$ 2.722.200
36	VENTANA EN LÁMINA C.R. CAL. 20 TIPO PERSIANA PARA VENTILACIÓN (ANTIC - ESMALTE)	M2	1	$ 322.267	$ 322.267
ENCHAPES					
37	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO Ó EQUIVALENTE	M2	38	$ 95.000	$ 3.610.000
38	ENCHAPE MESONES B = 60 cm. - CERAMICA 20 x 20	M	1,8	$ 95.000	$ 171.000
APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS					
39	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UND.	2	$ 165.000	$ 330.000
40	SANITARIO INFANTIL MANCESA O SIMILAR + GRIFERIA (SUMINISTRO E INSTALACION).	UND.	3	$ 750.000	$ 2.250.000
41	ORINAL 06102 CON GRIFERIA 70700 (SUM E INSTALACION)	UND.	6	$ 250.000	$ 1.500.000
CIELOS RASOS Y DIVISIONES					
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN LAMINA CALIBRE 18 (INC PINTURA HORNO)	M2	3	$ 680.000	$ 2.040.000

PINTURA					
43	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	11	$ 19.000	$ 209.000
VALOR TOTAL					**$ 49.156.457**
SANTA RITA					
BATERIA SANITARIA Y AGUA POTABLE					
CIMENTACIÓN					
1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	8	$ 75.000	$ 600.000
2	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	8	$ 115.000	$ 920.000
3	CONCRETO CICLOPEO - 40% CONC. 2500 PSI	M3	1,4	$ 515.000	$ 721.000
4	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	1,2	$ 1.150.000	$ 1.380.000
5	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	0,85	$ 1.150.000	$ 977.500
6	PLACA CONTRAPISO DE 12 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M3	8	$ 145.000	$ 1.160.000
7	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	140	$ 7.500	$ 1.050.000
8	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	210	$ 7.500	$ 1.575.000
9	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG	51	$ 7.500	$ 382.500
DESAGUES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS					
10	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	ML	3	$ 65.000	$ 195.000

11	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	ML	5	$ 75.000	$ 375.000
12	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UND.	4	$ 93.600	$ 374.400
13	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UND.	2	$ 135.000	$ 270.000
14	CAJA INSPECCION 60 x 60 x 60 cm (INC. BASE y CAÑUELA Y TAPA CON MARCO METALICO)	UND.	1	$ 650.000	$ 650.000
ESTRUCTURA					
15	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,5	$ 1.300.000	$ 650.000
16	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
MAMPOSTERIA					
17	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM	M2	25	$ 140.000	$ 3.500.000
PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS					
18	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	M	1,2	$ 105.000	$ 126.000
INSTALACION HIDRAULICA, SANITARIA Y DE GAS					
19	ACOMETIDA PVC Ø 1/2" - 5 MT	UND.	2	$ 270.000	$ 540.000
20	CONEXIÓN COMPLETA A TANQUE ELEVADO EN Ø PVC	UND.	1	$ 503.200	$ 503.200
21	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	7	$ 12.300	$ 86.100
22	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UND.	6	$ 84.600	$ 507.600
INSTALACION ELECTRICA, TELEFONICA Y COMUNICACIONES					

23	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UND.	2	$ 135.000	$ 270.000
24	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - PVC	UND.	2	$ 135.000	$ 270.000
25	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UND.	2	$ 135.000	$ 270.000
PAÑETES					
26	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	45	$ 30.000	$ 1.350.000
PISO					
27	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	6	$ 50.000	$ 300.000
28	CERAMICA 33 X 33	M2	6	$ 105.000	$ 630.000
CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES					
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	21	$ 35.000	$ 735.000
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	6	$ 118.600	$ 711.600
CARPINTERIA METALICA					
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,00 X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UND.	2	$ 230.000	$ 460.000

32	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2	3,5	$ 390.000	$ 1.365.000
33	VENTANA EN LÁMINA C.R. CAL. 20 TIPO PERSIANA PARA VENTILACIÓN (ANTIC - ESMALTE)	M2	1	$ 322.267	$ 322.267
ENCHAPES					
34	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO Ó EQUIVALENTE	M2	20	$ 95.000	$ 1.900.000
35	ENCHAPE MESONES B = 60 cm. - CERAMICA 20 x 20	M	1,2	$ 95.000	$ 114.000
APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS					
36	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UND.	2	$ 165.000	$ 330.000
37	SANITARIO INFANTIL MANCESA O SIMILAR + GRIFERIA (SUMINISTRO E INSTALACION).	UND.	2	$ 750.000	$ 1.500.000
38	ORINAL 06102 CON GRIFERIA 70700 (SUM E INSTALACION)	UND.	2	$ 250.000	$ 500.000
CIELOS RASOS Y DIVISIONES					
39	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN LAMINA CALIBRE 18 (INC PINTURA HORNO)	M2	2	$ 680.000	$ 1.360.000
PINTURA					
40	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	11	$ 19.000	$ 209.000
VALOR TOTAL					**$ 30.440.167**
SOLEDAD PUEBLITO					
BATERIA SANITARIA Y AGUA POTABLE					

CIMENTACIÓN					
1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	1,92	$ 75.000	$ 144.000
2	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	12	$ 115.000	$ 1.380.000
3	CONCRETO CICLOPEO - 40% CONC. 2500 PSI	M3	1,5	$ 515.000	$ 772.500
4	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	1,92	$ 1.150.000	$ 2.208.000
5	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	0,7	$ 1.150.000	$ 805.000
6	PLACA CONTRAPISO DE 12 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M3	12	$ 145.000	$ 1.740.000
7	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	168	$ 7.500	$ 1.260.000
8	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	298	$ 7.500	$ 2.235.000
9	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG	72	$ 7.500	$ 540.000
DESAGUES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS					
10	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	ML	7,4	$ 65.000	$ 481.000
11	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	ML	7	$ 75.000	$ 525.000
12	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UND.	4	$ 93.600	$ 374.400
13	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UND.	3	$ 135.000	$ 405.000
14	CAJA INSPECCION 60 x 60 x 60 cm (INC. BASE y CAÑUELA Y TAPA CON MARCO METALICO)	UND.	1	$ 650.000	$ 650.000

ESTRUCTURA					
15	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,5	$ 1.300.000	$ 650.000
16	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	1,08	$ 1.300.000	$ 1.404.000
MAMPOSTERIA					
17	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM	M2	37,8	$ 140.000	$ 5.292.000
PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS					
18	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	M	1,8	$ 105.000	$ 189.000
INSTALACION HIDRAULICA, SANITARIA Y DE GAS					
19	ACOMETIDA PVC Ø 1/2" - 5 MT	UND.	2	$ 270.000	$ 540.000
20	CONEXIÓN COMPLETA A TANQUE ELEVADO EN Ø PVC	UND.	1	$ 503.200	$ 503.200
21	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	19,3	$ 12.300	$ 237.390
22	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UND.	7	$ 84.600	$ 592.200
INSINSTALACION ELECTRICA, TELEFONICA Y COMUNICACIONES					
23	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UND.	2	$ 135.000	$ 270.000
24	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - PVC	UND.	2	$ 135.000	$ 270.000
25	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UND.	2	$ 135.000	$ 270.000
PAÑETES					

26	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	75,6	$ 30.000	$ 2.268.000
PISO					
27	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	18,5	$ 50.000	$ 925.000
28	CERAMICA 33 X 33	M2	18,5	$ 105.000	$ 1.942.500
CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES					
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	35	$ 35.000	$ 1.225.000
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	12	$ 118.600	$ 1.423.200
CARPINTERIA METALICA					
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,00 X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UND.	2	$ 230.000	$ 460.000
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2	6,98	$ 390.000	$ 2.722.200
33	VENTANA EN LÁMINA C.R. CAL. 20 TIPO PERSIANA PARA VENTILACIÓN (ANTIC - ESMALTE)	M2	1	$ 315.000	$ 315.000
ENCHAPES					
34	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO Ó EQUIVALENTE	M2	18	$ 95.000	$ 1.710.000

35	ENCHAPE MESONES B = 60 cm. - CERAMICA 20 x 20	M	1,8	$ 95.000	$ 171.000
APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS					
36	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UND.	2	$ 165.000	$ 330.000
37	SANITARIO INFANTIL MANCESA O SIMILAR + GRIFERIA (SUMINISTRO E INSTALACION).	UND.	3	$ 750.000	$ 2.250.000
38	ORINAL 06102 CON GRIFERIA 70700 (SUM E INSTALACION)	UND.	2	$ 250.000	$ 500.000
PINTURA					
39	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	12,5	$ 19.000	$ 237.500
VALOR TOTAL					**$ 40.217.090**
VALOR TOTAL					**$ 119.813.714**

4. FORMA DE PAGO

- El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado en un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, con el acta de inicio firmada y previa presentación de las garantías de ley.

- El restante del valor del contrato se cancelará mediante el acta de recibo final acompañada del acta de liquidación de obra, teniendo en cuenta el valor que resulte de acuerdo a las obras efectivamente ejecutadas y a los requerimientos de la lista de chequeo para su posterior cancelación, previa acta de recibo a satisfacción de la obra suscrita por parte de la comunidad y Supervisión, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL y previo cumplimiento de lista de chequeo documental.

Para el pago final el contratista debe allegar además del anterior: bitácora de obra, planos record cuando aplique o lo requiera el supervisor, ampliación en la vigencia de garantías, y demás documentos generados durante la ejecución de la obra.

El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de la obra. El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE MALLAMA requiera al momento de la suscripción del Contrato.

Para cada pago, el Contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Para cada uno de los pagos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre de la Institución Educativa Politécnica Santa Barbara. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades del contratista. e) Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, LA INSTITUCIÓN respetará el orden de presentación de los pagos por parte del contratista. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados y de los trabajadores independientes, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, sin perjuicio de la facultad de la Institución de exigir los comprobantes correspondientes.

2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción y cantidades de obra previstas en el pliego de condiciones y de acuerdo con los precios estipulados.

3. Realizar todas las pruebas requeridas a todas las instalaciones y corregirlas, si es del caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión.

4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.

5. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras, debiendo siempre garantizar la calidad de los insumos, suministros y trabajos.

6. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto.

7. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra o su equivalente, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos.

8. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los adicionales que la Institución y el supervisor les solicite.

8. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

9. Elaborar y presentar juntamente con el supervisor, actas parciales y liquidación.

10. Responder por toda clase de demandas y mantener indemne a la Institución, por reclamos y/o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra la Institución.

11. Realizar la revisión, pruebas y acciones correctivas y reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos que surjan y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo por parte del supervisor. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste en virtud del artículo 2060 del Código Civil.

12. Responder por el pago de los impuestos que cause la celebración, ejecución y liquidación del contrato

13. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato, así como las adecuaciones de las redes requeridas o daños causados para la obtención del servicio.

14. Ejecutar la instalación de acuerdo con el programa general aprobado por el supervisor.

15. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, debiendo mantener indemne a la Institución.

17. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

18. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva y confidencialidad.

19. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

20. Cumplir oportunamente con todos los requerimientos y solicitudes que le haga el supervisor.

21. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

22. Las demás establecidas en la invitación pública y que se pacten durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato.

23. En caso de requerir permisos para ejecutar obras, de parte de autoridades tales como curadurías, secretaría de planeación municipal, el contratista se compromete a tramitar las respectivas licencias y permisos.

3.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en. virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
3. Atender los requerimientos que sean formuladas por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
4. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos de LA INSTITUCIÓN.
5. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
7. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
8. Acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, riesgos laborales, pensiones, acorde a lo establecido en la normatividad vigente. En caso de estar obligados a realizar aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, deberá también acreditar el pago de estos.
9. Obrar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
10. Responder por las actuaciones y omisiones, del contratista o del personal vinculado, derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA INSTITUCIÓN y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
12. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la Institución, en los términos y condiciones, si se hubiere pactado.
13. Realizar dentro del término fijado por LA INSTITUCIÓN, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.

14. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

15. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

16. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.

17. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA INSTITUCIÓN o en el momento en que sea requerido por el mismo.

18. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de LA INSTITUCIÓN, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de LA INSTITUCIÓN, sin el previo consentimiento por escrito de LA INSTITUCIÓN, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

19. Cuando el contratista ostente la calidad de persona natural o los representantes legales de personas jurídicas sean varones entre 18 y 50 años de edad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, para tal efecto, el contratista deberá aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose el contratista de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito. De la misma manera, LA INSTITUCIÓN aplicará lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente. En todo caso, si el contratista no tiene definida su situación militar, el mismo cuenta con un término de dieciocho (18) meses para acreditar la definición de su situación.

20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual impartidas por el supervisor del contrato.

21. Las demás comprendidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

En virtud del contrato, LA INSTITUCIÓN se obliga a:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite del pago.

2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal cumplimiento de sus funciones
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley
4. cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Firmar el acta de inicio.
9. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
10. Impartir al Contratista las directrices y orientaciones necesarias para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
11. Las demás contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993

6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Institución procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba es de veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

NOTA 1: El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y 04 meses más, para efectos de su liquidación bilateral.

NOTA 2: No aceptan propuestas que contemplen mayor plazo al establecido en el pliego de condiciones.

Dado en el municipio de Santa Bárbara de Iscuandé, departamento de Nariño, el día 20 de octubre de 2025

8. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Institución Educativa POLITECNICA SANTA BARBARA, designará como SUPERVISOR al Coordinador académico, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (Nariño).

10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Los recursos a los que se compromete LA INSTITUCIÓN se encuentran amparados de la siguiente manera:

LA INSTITUCIÓN cuenta con la disponibilidad para atender el presente proceso de selección con cargo a las siguientes identificaciones presupuestales, para la vigencia 2025:

CDP No	FECHA	DETALLE	VALOR
2025000009	26/11/2025	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITECNICA SANTA BARBARA SU SEDE PRINCIPAL Y SUS CENTROS ASOCIADOS SANTA RITA Y SOLEDAD PUEBLITO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE ISCUANDE (N)	$119.813.714
TOTAL			**$119.813.714**

NOTA 1: El presupuesto asignado para el proceso de selección comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

NOTA 2: La tarifa del IVA (siempre y cuando aplique) será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

11. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor de la Institución Educativa la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

b) Calidad del servicio: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

c) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.

d) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de: (a) la no inversión, (b) el uso indebido, y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato; se constituirá por el cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

e) Garantía de responsabilidad civil extracontractual: El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Institución de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista durante el tiempo de ejecución. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. El valor asegurado por el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual será de 200 SMMLV.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y la Institución Educativa dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

12. CESIONES:

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa de LA INSTITUCIÓN, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

14. MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA, LA INSTITUCIÓN le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el CONTRATISTA, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15. CLÁUSULA PENAL:

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en la comunicación de la aceptación de la oferta que constituye para efectos legales el contrato, la cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

16. PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, LA CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, LA CONTRATISTA autoriza a LA INSTITUCIÓN a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, LA INSTITUCIÓN podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria la cual se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que LA CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:

La declaración de imposición de multas y penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, Artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y demás normatividad vigente.

18. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

20. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por LA CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El CONTRATISTA será responsable ante la entidad por

todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la Institución.

El CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

21. DOCUMENTOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Forman parte integral la presente aceptación de Ofertados siguientes documentos: a) Estudios previos. b). Invitación Pública, sus anexos y. formularios; c) Las especificaciones técnicas; d) La propuesta del CONTRATISTA, e) Los informes de evaluación. f) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos propios, del proceso de selección.

La presente aceptación de oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y su publicación en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de pólizas y pago de impuestos y/o estampillas a favor de LA INSTITUCIÓN por parte de LA CONTRATISTA.

5. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que se deriven de la presente aceptación de oferta, se fija el domicilio legal en SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ (N).

La comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

-Original firmado-
YOLANDA SÁNCHEZ MICOLTA
C.C.No. 27.260.730
Rectora I.E. Politécnica Santa Bárbara

-Original firmado-
DISTRIEDUCA S.A.S
LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO
NIT: 901.468.825-7